

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

212.512

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.362

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 48357/2024, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, categoría equivalente al Subgrupo AP, turno de discapacidad, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, categoría equivalente al Subgrupo AP, turno de discapacidad, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas, número 60, de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de fecha 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50352/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura como personal funcionario de carrera, de tres (3) plazas de Notificador/a pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022)• y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”.

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional• quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas, número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia.

XII. Obra en el expediente informe sobre la cuantificación de las plazas y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

XIII. Informe Propuesta, de fecha 7 de noviembre de 2024, de aprobación de convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal funcionario y personal laboral fijo, de dos (2) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, una de ellas de funcionario y la otra plaza de personal laboral, ambas en turno de discapacidad, categorías equivalentes al Grupo E/AP, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

XIV. Con fecha 14 de noviembre de 2024, la Intervención General devuelve el expediente de modificación de convocatoria de 2 plazas de notificador.

XV. Con fecha 22 de noviembre de 2024, se remite nuevamente el expediente completo conteniendo la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una

(1) plaza de Notificador/a, así como la documentación complementaria tras las observaciones realizadas por la Intervención General.

XVI. Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Intervención General requiere al Centro gestor a fin de que aporte al expediente obrante en la Intervención General la justificación/subsanación de los extremos señalados.

XVII. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 46617/2024, de fecha 28 de noviembre, por la que se rectifica error de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a.

XVIII. Con fecha 5 de diciembre de 2024, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia por la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, en turno de discapacidad, categoría equivalentes al Grupo E/AP, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la Directora General de Recursos Humanos 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre y se declara la tramitación de urgencia.

En relación al requerimiento hecho por la Intervención, respecto a que no consta las causas por las que se ha modificado el Subgrupo al que equivale la categoría profesional de la plaza cuyo proceso selectivo se propone convocar, sobre la que se ha modificado no solo el vínculo de personal funcionario a personal laboral sino, además, la categoría profesional, modificándose de C2 a E/AP, respecto a la convocatoria del proceso selectivo aprobada por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50352/2022, de 20/12/2022, publicada en BOP Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022; en relación al cambio de vínculo de personal funcionario a personal laboral, viene determinado por la sentencia, que está desarrollado en el antecedente V, del presente informe propuesta. Las consecuencias de la citada Sentencia fueron, entre otras, la anulación parcial de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria, con vínculo funcional y ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, que es la situación de la plaza de laboral 2LAB1213 y por ello se tuvieron que adoptar medidas oportunas al objeto de dar cumplimiento al fallo de la Sentencia. Entre otras, y en consecuencia, hubo que realizar una modificación de la plantilla que incluya el cambio de vínculo de seiscientos (600) plazas ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, o que lo estaban en el momento de aprobarse inicialmente la OEP extraordinaria, debiendo tener dichas plazas vínculo laboral y mantener únicamente el vínculo funcional de todas las plazas ocupadas por personal funcionario interino y de aquellas que estuvieran vacantes en el momento de la aprobación inicial de la oferta de empleo público extraordinaria.

La plantilla de personal se proyecta sobre las plazas dotadas presupuestariamente, la RPT se proyecta sobre los puestos de trabajo, ambos documentos deben ser coherentes y, por tanto, estar sincronizados, en cuanto a su información. La conexión presupuestaria de la plantilla y la RPT se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad y economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (artículo 90.1 párrafo segundo de la LBRL), medida en que la inclusión en la plantilla es soporte para la habilitación de crédito presupuestario del gasto.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo nuevos códigos que permitan identificar los puestos con vinculación laboral, en los términos que figuran en el anexo al presente Acuerdo; con objeto de que, en su momento, si procede aplicar la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas afectadas puedan ser nombradas en puestos con vínculo laboral en lugar de en los puestos funcionariales.”

Por tanto, consta en el expediente documento de aprobación definitiva de modificación de la plantilla (2024), relativa a la modificación aprobada por acuerdo plenario de modificación de la plantilla de fecha 24 de mayo de 2024, en cuya página 7781 del BOP, se creó la plaza 2 LAB1213 y por tanto dichas plazas, al igual que el resto de las plazas, que han sido objeto de estabilización, conforme a la modificación de la oferta extraordinaria de empleo público, supone una transformación de la plaza 1AEO034; así como en el Anexo I de personal, que se adjunta en el expediente aparece la plaza y el puesto.

En relación a la otra plaza, que era objeto de esta convocatoria, concretamente la plaza 1AEO035, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, habiéndose detectado por la Intervención General y posteriormente por este Servicio, una discrepancia entre el grupo de clasificación de la meritada plaza; esto es, que en la plantilla de personal aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2023 y publicada en el B.O.P. número 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal; dicha plaza aparece clasificada en el grupo C2 y por el contrario en la OPE extraordinaria para estabilización del empleo temporal, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en fecha 3 de junio de 2024, la referida plaza aparece clasificada en el grupo E/AP; por lo tanto, tras la observación de esta contradicción, este Centro Gestor entiende que procede reajustar dicho grupo de clasificación, de modo que la plaza afectada pase a integrarse en el Grupo E/AP, que es lo que sucede con la otra plaza, objeto de esta convocatoria; por lo tanto, mientras dicha transformación jurídica tiene lugar por los órganos competentes, debe procederse a sacar a convocatoria la plaza que no ha sufrido dicha contradicción, y ello para cumplir con el espíritu de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, procediendo en dichas condiciones a abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes al incidir la citada sentencia número 489/2023, sobre el número de plazas, el vínculo, así como la identificación de las plazas ofertadas y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Procede, en consecuencia aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura,

como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, categoría equivalente al Grupo E/AP, en turno de discapacidad, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos exigidos por el artículo 2 de la Ley 20/2021. Todo ello, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, en turno de discapacidad, categoría equivalente al Grupo E/AP, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente aprobación de la convocatoria aperturando el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto del presente proceso selectivo es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, en turno de discapacidad, categoría equivalentes al Grupo E/AP, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A.

6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia, acompañándose a este expediente las cuantificaciones de la citada plaza de Notificador/a, con sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas.

La relación de la plaza ofertada a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

- Plaza de personal laboral ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración.

Categoría equivalente al Subgrupo AP.

Subgrupo AP.

Plaza con vínculo laboral:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
E-AP	E-AP	1	2LAB1213 (Turno discapacidad)

La plaza reseñada se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre número de plazas, el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza de Notificador/a, categoría equivalentes al Subgrupo AP, por turno de discapacidad, incluida en la oferta de empleo extraordinaria mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6º y 8º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la Directora General de Recursos Humanos

número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, y en consecuencia abrir el plazo de la convocatoria.

Código de plaza

2LAB1213

(Turno discapacidad)

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de laboral fijo, en la categoría de Notificador/a, perteneciente a la categoría equivalentes al grupo AP, mediante el sistema de concurso, reservada al turno de discapacidad, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de mil ciento cuarenta euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.140,67 euros), según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Saldo	Autorizar
220240060032	RCRC	05/11/2024	22024001249	2024 01026 932001300	542,49	505,27
220240060033	RCRC	05/11/2024	22024001250	2024 01026 9320013002	642,50	635,40
						1.140,67

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de laboral fijo, en la categoría de Notificador/a, perteneciente a la categoría equivalentes al grupo AP, mediante el sistema de concurso, reservada al turno de discapacidad, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de trescientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (366,50 euros), según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Saldo	Autorizar
220240060034	RC	05/11/2024	22024006010	2024 01136 23100 16000	380,74	366,50

CUARTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

QUINTO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso DE Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (P.S. Resolución 29601/2024, de 22 de julio) El Jefe de Sección de Inspección de Servicios, Julio Rodríguez Santiago”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

212.524

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.363

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45472/2024, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado Director/a General de Urbanismo y Vivienda, mediante publicidad y concurrencia.